



Manizales, Caldas, primero (1) de marzo de 2016

Oficio Nro. 776

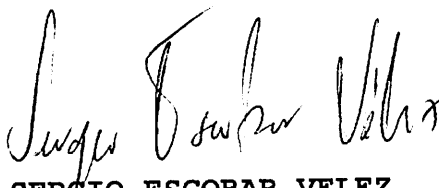
Ingeniera
ADRIANA OBANDO
Coordinadora Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

**ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB PAGINA
RAMA JUDICIAL**

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretario del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, de las acciones populares que se relaciona a continuación:

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
DEMANDADO: HELM BANK
RADICADO: 1700131030052015-00150-00

Atentamente,


SERGIO ESCOBAR VELEZ
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTDSMZ16-2110:
Fecha: 02-mar-2016
Hora: 17:19:17
Destino: Dirección Seccional de Manizales
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA
No. de Folios: 0
Password: E3CE6A11

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

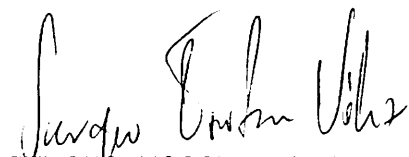
AVISA A LA COMUNIDAD

LA ADMISION DE LA ACCIÓN POPULAR

RADICADA: 17001310300520150015000

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 28 de mayo de 2015, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra HELM BANK.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo el propietario del inmueble ubicado en la Calle 22 Nro. 21-47 en la ciudad de Manizales, al no contar con baño de uso público para la ciudadanía en general y los discapacitados que se movilicen en silla de ruedas.

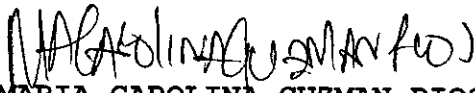

SERGIO ESCOBAR VELEZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Manizales - Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la presente acción popular correspondió a este Despacho por reparto realizado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 21 de mayo de 2015. Sírvasse proveer.

Se hace constar que el titular del Despacho estuvo en uso de permiso el día 21 de mayo y comisión de servicios el 22 de mayo del año en curso. Manizales, Mayo veintisiete (27) de 2015


MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Mayo veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Interlocutorio Nro.00678

Asunto: ADMITE ACCION POPULAR
Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: HELM BANK
Radicado: 170013103005-2015-00150-00

Se procede a resolver sobre la admisión de la acción popular de la referencia.

ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado a nombre propio, el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** pretende hacer cesar la presunta vulneración de los derechos colectivos contemplados en el Artículo 4° literales d, l y m de la Ley 472 de 1998, el artículo 47 de la ley 361 de 1997, ley 232 de 1995 literal b numeral 2 y ley 9 de 1979, entre otros, proveniente del HELM BANK ubicado en la CARRERA 23 N° 64B - 33 de Manizales.

CONSIDERACIONES

1. Una vez revisado el libelo observa el Despacho que el mismo reúne los requisitos legales previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, lo que incide en que la acción popular de la referencia sea admitida y que se verifiquen los pronunciamientos consecuenciales.

2. Finalmente en lo que respecta a la solicitud de publicación del aviso a la comunidad sobre la admisión de la acción, a través de la emisora de la Policía Nacional, a ello accederá el Despacho, haciendo el ordenamiento correspondiente, igualmente se surtirá a través de la página web de la rama judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Manizales - Caldas

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción popular, instaurada por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** en contra **HELM BANK**, ubicado en la CARRERA 23 N° 64B - 33 de Manizales.

SEGUNDO: ORDENAR imprimirle el trámite contemplado en la Ley 472 de 1998.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al representante legal de HELM BANK o quien haga sus veces.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos al demandado por el término de diez (10) días a fin de que la conteste. Se le requiere además para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud.

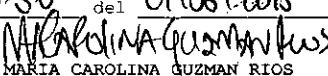
QUINTO: NOTIFICAR este proveído a la Defensoría del Pueblo, Seccional Caldas, con el fin de que si lo estima pertinente, intervenga en la presente acción. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

SEXTO: Teniendo en cuenta a los eventuales beneficiarios de esta acción y a fin de que cualquier persona natural o jurídica pueda coadyuvarla, se **INFORMARÁ** a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda con una síntesis de los hechos, pretensiones y derechos e intereses colectivos invocados. Por la secretaría del despacho se elaborara un aviso para que la parte actora lo radiodifunda a través de emisora de "LA POLICIA NACIONAL", allegando al despacho prueba de su difusión antes del señalamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento. Por secretaría se remitirá dicha información para que sea publicada en la página web de la rama judicial.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes, al Ministerio Público y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado al ente demandado, se citará a la audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
No. <u>036</u>	del <u>01/06/2015</u>
 MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS Secretaria	